



Lanús, 07 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.491.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-59/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-59/2021, referente al dictado de 4 módulos del “PROYECTO AMAPOLA”;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-59/2021, a “SILVA GUARINO Andrea Karina” - C.U.I.T. N° 27-30468021-6, por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) y a “MENA Candela Ailén” - C.U.I.T. N° 27-37184906-3, por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL);

Que, se deja constancia que SILVA GUARINO Andrea Karina y MENA Candela Ailén, no se hallan inscriptas en el Registro de Proveedores de este Municipio;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades-;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a “SILVA GUARINO Andrea Karina” - C.U.I.T. N° 27-30468021-6, con domicilio en la calle Gdor. J. Pallares N° 1.748, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), para el dictado de 4 Módulos del “PROYECTO AMAPOLA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-59/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 3°, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Contrátese a “MENA Candela Ailén” - C.U.I.T. N° 27-37184906-3, con domicilio en la calle Pilcomayo N° 3.788, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), para el dictado de 4 Módulos del “PROYECTO AMAPOLA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-59/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 3º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades-.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos 1º y 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 16 - Partida 3.4.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente
por VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.06.07
14:32:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.08 10:33:11
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.08
11:31:35 -03'00'